

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 4

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en VMA PALMITAS KM 2 # 252 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CALLE 20 #35-58 del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.		
Radicado requerimiento	20251002945/ 20251003997	No. Proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación con una Sola oferta	Fecha del informe de evaluación	10/06/2025
Cliente	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Fecha del comité de contratación	N/A
Número Contrato interadministrativo	4600104836 DE 2025	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31/12/2025	Fecha de terminación Contrato	31/12/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2025000593	Fecha	04/06/2025
No. Rubro presupuestal/CPC	23202020070006-1 /72112/33372	Valor CDP	\$9.506.310

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Reposa en expediente. Edilia del Socorro Montoya Correa C.C. 22.005.962

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 4

5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			Edilia del Socorro Montoya Correa C.C. 22.005.962
---	---	---	--	--	--

	<i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Certificado de 30/04/2025. No tiene antecedentes.
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Certificado de 30/04/2025. No se encuentra con antecedentes.
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Certificado de 30/04/2025. No registra inhabilidades.
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).				Certificado de 30/04/2025. No tiene medidas.
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).				Certificado 30/04/2025. No registra inhabilidad.
11	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	X			Certificado de 05/06/2025. Valido hasta el 03/09/2025. No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	X			Planilla mayo 2025. Edilia Del Socorro Montoya Correa
12	Certificado de EPS contributivo				Planilla mayo 2025. Edilia Del Socorro Montoya Correa (EPS010) EPS SURA
13	Certificado de libertad y tradición	x			Reposa en expediente. Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 09:17:57 AM
14	Carta de aceptación del arrendador	x			Carta del 10 de junio de 2025

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600104836 DE 2025
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
- **Vigencia:** inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal.

Información Específica:

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 4

- **Objeto:** Arrendamiento de bien inmueble ubicado en VMA PALMITAS KM 2 # 252 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CALLE 20 #35-58 del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
- **Contratista:** Edilia del Socorro Montoya Correa
- **Cédula:** 22.005.962
- **Valor Propuesta Económica por mes:** UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.584.385) EXENTO DE IVA.

JUSTIFICACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU ha suscrito con la Secretaría de Seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contrato interadministrativo No 4600104836 DE 2025 con una vigencia desde el “inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal”. el cual tiene como objeto “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.*”, encontrándose dentro de su alcance el pago de arrendamientos de los puestos de control en territorio de los organismos de seguridad y justicia, y la logística mediante la cual los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, atienden contingencias, operativos y otras acciones relacionadas con la seguridad, comportamientos que afectan la convivencia, el orden público y la lucha contra el crimen organizado, de acuerdo con las autorizaciones dadas por el mandante y a la propuesta técnico - económica.

En los procesos de contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, se da aplicación a las políticas contractuales así:

- Las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. En la gestión contractual se rechazarán las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velará por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Se propenderá por la mayor transparencia en la información de la contratación de la entidad, y frente a la información legal o comercialmente reservada se dará manejo diligente y discreto.
- La gestión contractual estará orientada por claros criterios de sostenibilidad y viabilidad económica, sin perjuicio del compromiso con la implementación de las políticas públicas de seguridad y convivencia.
- De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las circunstancias especiales del contrato, el 29 de abril de 2025, mediante requerimiento del ordenador del gasto del contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, se indicó que el pago de arrendamientos de los puestos de control en territorio de los organismos de seguridad y justicia, y la logística mediante la cual los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, atienden contingencias, operativos y otras acciones relacionadas con la seguridad, comportamientos que afectan la

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 4

convivencia, el orden público y la lucha contra el crimen organizado.

- Dando cumplimiento al Reglamento de contratación, tal como se describe más adelante, se avanzó la debida verificación del canon, en el cual se pudo evidenciar que la señora Edilia del Socorro Montoya Correa, presentó continuo con la misma oferta económica y viable para nuestro cliente.
- Por ser un contrato de arrendamiento de un inmueble el objeto del proceso a contratar, este encaja en la causal del artículo 24 contratación con una oferta, literal d) *Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles*, del Reglamento de Contratación de la Entidad, toda vez que, se requiere arrendar los inmuebles para los centros de control.

Así las cosas, este proceso se adelanta con el propósito de satisfacer las exigencias del contrato Interadministrativo suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

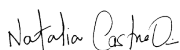
Expresado lo anterior y conforme a lo estipulado en el Acuerdo 090 de 2019-Reglamento de contratación de la ESU, esta contratación se rige por el artículo 24, específicamente en los siguientes literales: d) *Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles*.

El presente proceso no requiere aprobación del Comité de Contratación de conformidad con lo establecido en parágrafo N°4 del Artículo 41 del reglamento de contratación, acuerdo 090 de 2019.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación anterior, que el contratista/ Edilia del Socorro Montoya Correa se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos y que de acuerdo con las condiciones de ser el dueño y tenedor del inmueble ubicado en el VMA PALMITAS KM 2 # 252 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CALLE 20 #35-58 del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, se recomienda contratar con EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No 22.005.962 el arrendamiento del inmueble ubicado en VMA PALMITAS KM 2 # 252 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CALLE 20 #35-58 del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, por un valor mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.584.385) EXENTO DE IVA, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir, un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$9.506.310) EXENTO DE IVA, todo esto en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 24 literal D) del Reglamento de contratación que establece: “*Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles. Del reglamento de contratación*”.

Comité evaluador,



NATALIA CASTRO OSORIO

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicios Contratación y Compras



JUAN DIEGO GÓMEZ SALDARRIAGA

Profesional Universitario

Unidad de Gestión Jurídica


NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera